



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°0318

2022-00009-00

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **EDILMA LÓPEZ NARANJO** en contra de **PORVENIR S.A**, si bien a la pasiva no se le realizó la notificación de conformidad con los parámetros del decreto 806 de 2020; del escrito allegado por esta entidad y que reposa dentro del expediente digital como pdf06Contestacion, se verifica el cumplimiento de los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso; en consecuencia, se tiene notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, y a partir de la notificación por estados de esta providencia, el término del traslado se cuantificará.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: li-judicial@hotmail.com ; beatriz.lalinde@blalinde.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
25/02/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **78d4a5be801341c375fde669f9462d9ec8905afc2891df7bd3d4b233222dd4b7**

Documento generado en 24/02/2022 06:46:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>